

de esta ciudad, guardando las Reglas de Policia  
que estan establecidas, y las más q. se ley comuni-  
quen por los Comisarios de Rentas, en el concepto  
de que el autor deberá otorgar la competente  
obligacion del tiempo en que haya de representarse  
dicha Compañia en esta ciudad, con arreglo al auto  
Comiso

Se vieron cinco  
N.ºs. de

Vieronse cinco N.ºs. que en circular de nuevo  
de febrero ultimo comunicada el h. Sr. del Excmo. de  
la N.º Chancilleria de Granada, la primera sobre que  
los Pasaportes que se expidan a qualquiera individuo p.  
los Estados Pontificios, hayan de darse proximamente por  
la h.ª de Estado y del Despacho: la segunda, sobre q.  
los Procuradores Sindicos Real. y Peninsulares, deben votar  
como individuos que son de los Ayuntam.ºs, en las pro-  
puestas para todos los oficios en que son incluidos tam-  
bien tales destinos: la tercera concediendo al Excmo. h. D.  
Ignacio Martinez de Villala, Presidente del Consejo y  
N.º Camara, el que se firme y. M. de Villala: la quarta  
declarando estar dependientes los Cuerpos de Voluntarios  
Naturales sobre las armas de las Autoridades Milita-  
res, y la quinta, para que se Recoga por todas las  
Autoridades un folleto q. ha circulado titulado "Es-  
panoles, union y aborrecimiento", el qual por sus invidias ideas  
ha sido de Sumo desagrado al Rey N.º 1.º = Y entendida  
por este Ayuntamiento reunida: se guarden y cum-  
plan y se acuse el N.º

Viose en este Ayuntamiento el papel o certifi-  
cacion librada en catonice del actual por D. Jose de



